

Listado de Trámites de la Coordinación de Administración y Control Urbano

Unidad Administrativa	Coordinación de Administración y Control Urbano
Horario de atención	Lunes 09:00 am - 17:00 pm / Martes a Viernes 09:00 am - 16:00 pm
Teléfono	(419) 2.92.01.08- 2.92.00.61- 2.92.02.34 Ext. 169

Misión: Establecer las políticas y normas de la planeación, control y seguimiento del desarrollo urbano, la dotación y mejoramiento de los servicios y equipamientos, así como la regulación del suelo, que busquen efficientar el ordenamiento territorial contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Colón.

Visión: Ser una Dependencia comprometida con la comunidad, que coordine y promueva el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y regule el desarrollo urbano de los centros de población dentro de un marco de legalidad y calidad, con los parámetros de la sustentabilidad lo requiere: habitabilidad, competitividad y gobernanza.

Objetivo: Dirigir todas aquellas actividades encaminadas a la planeación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el Municipio.

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
Apertura de Puerta	Cuando para la apertura de puerta se realizan modificaciones, reparaciones y demoliciones de las obras que no afectan la seguridad estructural ni el funcionamiento de la construcción.	Artículos 166 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	3 meses
Licencia de Bardeo	Cuando se construye o regularizan obras de bardeo o cercado.	De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	1 año

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
Número Oficial	Asignación de un número oficial exterior habitacional, comercial y/o servicios e industrial otorgado a cada predio urbano que cuente con frente a la vía pública señaladas en los planes.	De conformidad con los artículos 351 y 357 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 167, fracción I, II del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	n/a
Colocación de Cripta y Barandal	Para rehabilitación adecuación o construcción y/o colocación de cripta o barandal en los panteones del municipio.	De conformidad con los artículos 32, 35 Y 65 del Reglamento de Panteones del Municipio de Colón, y artículos 230 y 234 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago de derechos de Inhumación • Copia de acta de defunción 	3	3 meses
Licencia de Construcción	La Licencia de Construcción es el documento expedido por las Secretaria de Desarrollo Urbano, por medio del cual se autoriza a los propietarios y a las propietarias para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los propietarios y las propietarias particulares, así como las entidades públicas o privadas que se encuentren dentro del territorio municipal.	De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8-15	1 año
Licencia de Demolición		De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro. artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro y artículo 165 Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. 	8-15	1 año

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
		(Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. • Dos copias del proyecto indicando el área a demoler 		
Terminación de Obra	Al término de la vigencia de la licencia de construcción o cuando la obra ha sido concluida, de acuerdo con los planos y la Licencia de Construcción autorizada.	De conformidad al artículo 267 del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 167 fracción IV y 182 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Licencia de construcción incluyendo planos con sellos legibles • Fotografías de interiores y exterior del inmueble; En caso de existir modificaciones deberá presentar el proyecto con las modificaciones. 	8-15	n/a
Fusión	Cuando se requiere la unificación de uno o más lotes en uno solo; o para la separación de un lote en dos o más fracciones.	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 168 y 176 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., Artículos 166, 168, 169 y 171 del Código Urbano del Estado de Querétaro (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • 3 fotografías del frente del predio • Cedula profesional y registro del Colegio que corresponda del DRO Vigente 	8-15	n/a
Subdivisión		artículos 161, 168 y 176 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., Artículos 166, 168, 169 y 171 del Código Urbano del Estado de Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • 3 fotografías del frente del predio • Cedula profesional y registro del Colegio que corresponda del DRO Vigente 	8-15	n/a
Informe de Uso de Suelo	Cuando se requiere Informe sobre los usos y destinos de los predios que conforman el Municipio, así como, la viabilidad de un proyecto en	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 8 y 115, Fracción V. Ley General de Asentamientos Humanos Art. 9 Fracción X.	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal 	8	n/a

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
	específico, previo a su desarrollo	Código Urbano del Estado de Querétaro Art. 16 Fracción III y IV, 318 y 323. Planes y Programas de Desarrollo Urbano. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia.		
Dictamen de Uso de Suelo	Requiere la autorización del uso o destino que pretenda destinarse a los predios (exceptuando la autorización para uso habitacional unifamiliar).	Constitución Política de los Estados Mexicanos Art. 115 fracción V. Ley General de Asentamientos Humanos Art. 9, 15, 28 y 32. Código Urbano del Estado de Querétaro Art. 16 fracción III, 318, 324, 325, 326, 327, 328 y 351. Planes y Programas de Desarrollo Urbano. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. • Visto Bueno de la Asociación de Colonos, en caso de existir la firma de conformidad de los vecinos colindantes, Delegado o Subdelegado. 	15	n/a
Factibilidad de Giro	Cuando se requiera la especificación del Giro y cuando sea requerida para venta de alcohol.		<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	n/a
Instalación de Anuncio Publicitario	Requiere la Autorización para la instalación de un anuncio; entendiéndose como tal, todo medio de comunicación gráfico y fijo en un predio, que difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el	fracción VII art. 115, Artículos 329-365 y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro, Artículos 10, 13, 15, 17, 20, 23, 24-27 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Colón (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y 	8	1 año

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
	ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas.		<p>puntos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de uso de suelo en caso de tener uso de suelo diferente a habitacional independiente. • 3 fotografías del frente del predio • Anteproyecto que contenga el predio completo, indicando superficies y usos. • Número oficial 		
Nomenclatura	Parte del procedimiento de autorización de desarrollos inmobiliarios.		<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Visto Bueno de la Asociación de Colonos, en caso de existir la firma de conformidad de los vecinos colindantes, Delegado o Subdelegado. • Planos de la Comunidad 	30	n/a
Ruptura y Reparación para Conexión de : Agua, Drenaje, Gas, Banquetas y Rampas	Requiere la Autorización para la ruptura de la carpeta asfáltica, adoquín, concreto, adocreto, terreno natural o empedrado en vía pública para realizar la conexión de instalaciones que requieren su alojamiento en dicha vía.	Títulos I, II, IV y VIII con sus respectivos capítulos y artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro; los Títulos I, II, III y IV con sus respectivos capítulos y artículos (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	6 meses
Alineamiento	El Municipio en que se vaya a realizar la construcción, previo a otorgar la licencia, deberá expedir, a solicitud del interesado, constancia de alineamiento y el número oficial, que corresponda a la obra a realizar, los que deberán exhibirse con la solicitud de licencia.	De conformidad con los artículos 321 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 161, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 174 Y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., artículos 1 al 7, 25 y 26 del Reglamento de Fisonomía Urbana del Municipio de Colón. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Certificado de propiedad vigente cuando la Escritura sea ilegible o no especifique la superficie del predio. • Identificación oficial del propietario o representante legal acreditado. • Recibo de pago impuesto predial del período que corresponda. • Croquis de localización con cuatro calles colindantes, norte y puntos de referencia. 	8	n/a
Visto Bueno de Proyecto de Lotificación	Cuando requiere autorización del proyecto de lotificación para la realización de fraccionamientos ubicados en el Municipio.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 115, fracción V. Ley General de Asentamientos Humanos Art. 9°. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro Art. 30 y 38.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito (original y copia) dirigida a dirigida a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología "Arq. María Cecilia Martínez Mancera • Copia de escrituras o título de propiedad debidamente inscrita en el registro público de la propiedad. • Copia de identificación oficial del propietario o representante 	De conformidad con el art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado	Permanente

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
		<p>Ley de Ingresos del Municipio de Colón. Código Urbano del Estado de Querétaro Art. 1º, 11, 16, 106, 139, 144, 152, 156 al 165, 178, 184 al 192. Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2014, publicado en la gaceta municipal el 10 de junio de 2014, mediante el cual se delegan funciones al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en términos de lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 146, 148, 150 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y los Artículos 11, 12, 13, 15, 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro.</p>	<p>legal, presentar poder notarial según caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del recibo de pago predial vigente. • Copia de dictamen de uso de suelo. • Copia de factibilidad del servicio de agua potable emitido por la C.E.A. • Copia de factibilidad del servicio de electrificación emitido por la C.F.E. • 3 copias del proyecto de lotificación del fraccionamiento con clave de colores catastrales, referenciado con coordenadas U.T.M. (impreso y en archivo electrónico).conteniendo: 1. croquis de localización (que contenga 4 calles colindantes, norte y puntos de referencia); 2. cuadro de superficies y porcentajes (área total, área total vendible, área habitacional, área comercial u otras según proyecto); 3. sección de calles, espesores de guarniciones, detalles; 4. los lotes con medidas y superficies; 5. áreas de equipamiento y áreas verdes; 6. área de donación o permutas según sea el caso; 7. áreas de vialidades (calles, banquetas, andadores, camellones, según proyecto); 8. Otras áreas (afectaciones, reservas, etc.); 9. logotipo o imagen corporativa del fraccionamiento. • Donación de áreas o permuta a favor de municipio • Deslinde catastral referenciado en coordenadas U.T.M. • 3 copias del plano topográfico con curvas de nivel (impreso y en archivo electrónico). • Derechos de vía en general, en caso de tener acceso por vías federales, o estatales, y/o estar adjuntas a estas, cumplir con las normas indicadas en las leyes federales relativas a aguas, carreteras, vías férreas, gasoductos, oleoductos, líneas de conducción de energía eléctrica, ríos, arroyos y canales de cuerpo de agua. • Presentar alineamiento carretero según sea el caso. • Presentar levantamiento de vialidades existentes en el entorno del terreno a fraccionar. • Estudio de impacto urbano. avalado por un especialista del área con cedula profesional. • Estudio de impacto vial. Avalado por un especialista del área con cedula profesional. • Pago de derechos por servicios prestados por la Coordinación de Administración y Control Urbano de acuerdo 	<p>de Querétaro, el término de respuesta es de 30 días hábiles.</p>	

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
			a la ley de ingresos del municipio.		
Denominación del Desarrollo y Nomenclatura de Vialidades	Parte del procedimiento de autorización de desarrollos inmobiliarios.	Artículos, 147, 152 y artículos 186 fracción V y 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2014, publicado en la gaceta municipal el 10 de junio de 2014, mediante el cual se delegan funciones al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en términos de lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 146, 148, 150 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y los Artículos 11, 12, 13, 15, 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	<ul style="list-style-type: none"> Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite o servicio, salvo los datos y documentos a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro: Solicitud El documento original acompañado por una copia del testimonio. Instrumento Público, (autorizado, sellado y firmado por el Notario, además de no contener espacios en blanco) Folio real y/o partida de antecedente de propiedad Plano de lotificación con propuesta de nomenclatura legible 	De conformidad con el art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, el término de respuesta es de 30 días hábiles.	Permanente
Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	Parte del procedimiento de autorización de desarrollos inmobiliarios para que se inicien las obras de un proyecto de edificación, según los planos y especificaciones, después de pagar los impuestos y derechos que correspondan.	Artículos, 147, 152 y artículos 186 fracción V y 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Código Civil del Estado de Querétaro, artículo 2910. Ley del Notariado del Estado de Querétaro, artículos 47, 66, 67, 75 y 87. Reglamento del Registro Público de la Propiedad, artículo 20. Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2014, publicado en la gaceta municipal el 10 de junio de 2014, mediante el cual se delegan funciones al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en términos de lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito (original y copia) dirigida a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología "Arq. María Cecilia Martínez Mancera nombre o razón social del quien promueve, representante legal en su caso, domicilio para recibir notificaciones, nombres autorizados para recibirlas. Copia del estudio de impacto ambiental. Según sea el caso. Solicitud de licencia de construcción de obra de urbanización. 3 copias de planos aprobados del proyecto de lotificación del fraccionamiento. (Impreso y en archivo electrónico). 3 copias de Plano de ejes de calles y manzanas (impreso y en archivo electrónico) Solicitud de alineamientos y números oficiales. Copia de la cedula profesional del director responsable de obra (D.R.O.) y credencial vigente al colegio de ingenieros y/o arquitectos al que esté inscrito. Copia del estudio de mecánica de suelos firmada por el propietario y avalado por el director responsable de obra. 	De conformidad con el art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, el término de respuesta es de 30 días hábiles	Permanente

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos**	Tiempo de respuesta (días hábiles)*	Vigencia
		<p>Querétaro; 30 fracción I, 146, 148, 150 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y los Artículos 11, 12, 13, 15, 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la memoria descriptiva del proyecto firmada por el propietario y avalado por el director responsable de obra. • 2 copias del proyecto de agua potable y alcantarillado debidamente autorizado por C.E.A. (impreso y en archivo electrónico). • 2 copias del proyecto de drenaje pluvial con memoria técnica avalado por D.R.O. y aprobado por la dirección de desarrollo urbano y vivienda del Municipio • 2 copias del proyecto electrificación y alumbrado debidamente autorizado por la C.F.E (impreso y en archivo electrónico). • Copia del presupuesto de la obra de urbanización con análisis de precios unitarios avalado por D.R.O. • Pago de derechos por servicios prestados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de acuerdo a la ley de ingresos del municipio. • Pago de derechos de supervisión de obra de urbanización prestados por la dirección de desarrollo urbano y vivienda. • Póliza de fianza de terminación de trabajos de urbanización a favor del Municipio. Deberá de presentarse dentro de los 60 días siguientes a la autorización de la licencia de las obras de urbanización. • Póliza de fianza de vicios ocultos por trabajos de urbanización a favor del municipio. Deberá de presentarse dentro de los 60 días siguientes a la autorización de la licencia de las obras de urbanización del fraccionamiento. • El fraccionador deberá de iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contando desde la fecha de expedición de la licencia de ejecución. Dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no exceda de dos años a partir de la misma fecha. 		

* De conformidad con el art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, el término de respuesta es de 30 días hábiles, sin embargo el tiempo de respuesta para cada trámite de estimado por esta Dependencia se enlista a continuación

** Requisitos: De conformidad con los artículos 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, 1, 14, 17, 22, 119, 137, 138, 237, 246, 251, 252, 253, 255, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro; 1, 3, 4, 27, 38 y demás aplicables del Reglamento de Fisonomía Urbana del municipio de Colón, Qro., 161, 165 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del municipio de Colón, Qro., así como los aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, se solicitan los siguientes requisitos en **copia legible**.

Nota: Para algunos casos habrá un costo inicial, de conformidad al Art. 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal vigente.

Listado de Trámites de la Coordinación de Ecología

Unidad Administrativa	Coordinación de Ecología I.A. José Guadalupe Hernández Hernández
Horario de atención	Lunes 09:00 am - 17:00 pm / Martes a Viernes 09:00 am - 16:00 pm
Teléfono	(419) 2.92.01.08- 2.92.00.61- 2.92.02.34 Ext. 169

Funciones

Recibir, evaluar y resolver las solicitudes de Opinión Técnica Ecológica y Visto Bueno de Ecología en obras y actividades de competencia municipal como: Obra Civil, Comercio y Servicios, Funcionamiento de Talleres e Industria, Forestación, Generación de Ruido en Vía Pública, Manifestación de Impacto Ambiental, Informe Preventivo, Transporte de Agua Residual, Transporte de Residuos No Peligrosos y Transporte de Residuos Industriales No Peligrosos.

Recibir, inspeccionar y resolver las Denuncias Ciudadanas de competencia municipal como: escurrimientos de agua residual, aguas negras, basura tirada y acumulada en lotes baldíos, en vía pública, problemas con mascotas, con animales de granja en centro de población, problemas de contaminación al ambiente.

Recibir, inspeccionar y resolver las solicitudes para la autorización de poda y/o derribe de vegetales dentro de la demarcación territorial del municipio, siempre y cuando no sean considerados forestales, que se encuentren en vías de comunicación primarias y cercanos a infraestructura eléctrica.

Recibir, inspeccionar y resolver las solicitudes para la autorización de quemas al aire libre de cualquier material o residuo, sólido o líquido, o con fines de desmonte y deshierbe de terrenos.

Vigilancia del cumplimiento a la reglamentación ambiental para el Control de la Calidad Ambiental del Municipio de Colón.

Fomentar la creación de Áreas Naturales Protegidas.

Promover la Educación Ambiental a la comunidad del municipio de Colón.

Difundir los programas ambientales tendientes a la preservación y conservación del medio ambiente del municipio de Colón.

Establecer convenios de colaboración con Instituciones y organizaciones no gubernamentales en proyectos específicos.

Fomentar la participación de la ciudadanía en la resolución de los problemas ambientales.

Implementar programas de trabajo que involucren a los diferentes sectores de la población y de gobierno para la resolución de la problemática ambiental.

Listado de Trámites de la Jefatura de Ecología

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos	Vigencia	Plazo máximo de resolución
Visto Bueno de Ecología	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a todas las Pequeñas, medianas y grandes empresas 	<ul style="list-style-type: none"> Ley General del Equilibrio ecológico y protección al ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Escrito dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicite el Vo. Bo. Ecológico para verificar que el Impacto Ambiental no altera 	1 año	30 días

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos	Vigencia	Plazo máximo de resolución
	que se encuentran dentro del municipio y/o bien que desean realizar un proyecto de desarrollo, o modificación dentro del Territorio de este Municipio, que pretendan obtener la Lic. De Funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro (Art. 16) • Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. • Ley Estatal para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. • Reglamento de la ley general para la prevención y gestión de los residuos. • Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la Protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental. 	negativamente el entorno. <ul style="list-style-type: none"> ○ Dicha solicitud debe incluir Nombre del promovente, teléfono, dirección y ubicación de la empresa • Copia del IFE del solicitante. • Acreditación de la propiedad donde se encuentra instalada la empresa (copia del título de propiedad y/o escritura pública). • Manifestación de Impacto Ambiental. • Dictamen de Impacto Ambiental. • Plan de manejo de residuos sólidos urbanos No Peligrosos y de Manejo Especial así como carta(s) de liberación de responsabilidades de residuos. • Concesión emitida por la CONAGUA para el uso de la misma. • Autorización para las descargas de aguas residuales. • Autorización para el reusó del agua. • Documentación que acredite la procedencia legal de los materiales de construcción (en caso de haber construcción). • 		
Opinión Ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a todas las Pequeñas, medianas y grandes empresas que se encuentran dentro del municipio y/o bien que desean realizar un proyecto de desarrollo, o modificación dentro del Territorio de este Municipio, que soliciten una evaluación en materia ecológica, para el trámite de Cambio de Uso de Suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Equilibrio ecológico y protección al ambiente. • Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro (Art. 16) • Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. • Ley Estatal para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. • Reglamento de la ley general para la prevención y gestión de los residuos. • Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la Protección al 	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicite la Opinión Ecológica para realizar la evaluación. ○ Dicha solicitud debe incluir Nombre del promovente, teléfono, dirección y ubicación de la empresa • Copia del IFE del solicitante. • Acreditación de la propiedad donde se encuentra instalada la empresa (copia del título de propiedad y/o escritura pública). 	N/A	30 días

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos	Vigencia	Plazo máximo de resolución
		ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.			
Derribo y Poda de Arboles	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando estén dañando la infraestructura pública o de particulares • Cuando lo considere la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología apoyado en un dictamen técnico. • Cuando obstruyan líneas de electrificación. • Cuando se considere peligrosa para la integridad de bienes y personas. • Cuando las raíces amenacen destruir las construcciones, deterioren el ornato de la zona de su ubicación, o por otras circunstancias que así lo ameriten. • Cuando sus ramas afecten considerablemente a las construcciones. • Cuando estén en riesgo de caer o secos. • Cuando constituya un peligro para la integridad de las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con base en: • Ley General Forestal • Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable • Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro (Art. 16) • Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente • Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. • Croquis de ubicación del lugar donde se encuentran los vegetales a inspeccionar. • Acreditar propiedad (copia del título de propiedad, certificado parcelario y/o escritura pública) • Copia del IFE del solicitante. • Los datos que debe contener el escrito son: • Fecha de elaboración • Especificar si requiere poda o derribe • Datos del vegetal (edad y especie) • Ubicación del vegetal • Motivo del derribe o poda según sea el caso . 	45 días naturales	15 días

Trámite	Descripción	Fundamento Legal	Requisitos	Vigencia	Plazo máximo de resolución
Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a todas las Pequeñas, medianas y grandes empresas que se encuentren dentro de la demarcación del municipio que generen residuos sólidos urbanos, pero que no generen más de 10 Toneladas de residuos sólidos por año, que no sean de manejo especial o peligrosos, requisito para la obtención del Visto Bueno de Ecología. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro (Art. 16) Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Ley Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro 	<ul style="list-style-type: none"> Escrito dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, donde solicite la autorización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos. <ul style="list-style-type: none"> Dicha solicitud debe incluir Nombre del promovente, teléfono, dirección y ubicación de la empresa Copia del INE del Representante Legal. Acreditación de la propiedad donde se encuentra instalada la empresa (copia del título de propiedad y/o escritura pública). En caso de ser una persona moral, copia del acta constitutiva Manifiestos de liberación de responsabilidades. 	Sin vigencia, a menos de que se modifique el proceso.	30 días
Autorización para quemas al aire libre	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a la ciudadanía en general que pretenda llevar a cabo quemas al aire libre de cualquier material o residuo, sólido o líquido, o con fines de desmonte y deshierbe de terrenos. 	<ul style="list-style-type: none"> Art. 24 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del municipio de colón. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. Croquis de ubicación del lugar donde se llevara a cabo la quema. Acreditar propiedad (copia del título de propiedad, certificado parcelario y/o escritura pública) Copia del IFE del solicitante. Los datos que debe contener el escrito son: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de elaboración Medidas de seguridad Ubicación Motivo de llevar a cabo dicha acción 	30 días naturales	15 días
Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a la ciudadanía en general, que crea que su derecho a un medio ambiente sano y violenta su desarrollo y bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Capitulo sexto del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del municipio de colón. 	<ul style="list-style-type: none"> Denuncia por escrito Los datos que debe contener el escrito son: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de elaboración Ubicación Motivo Croquis de ubicación del acto denunciado. 	N/A	15 días